



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Declara Desierta la Licitación Pública N 24/2024, ID Mercado Público N 653-24-LP24, Prestación de Servicios Mejoramiento Parque Pumaitén, Comuna de Romeral, Región del Maule. Código BIP 30.134.856-0 y convoca a un nuevo llamado de Licitación.

Talca, 06 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4406

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 2888, de fecha 29 de mayo del 2024, de SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes entregados por el SERVIU Región del Maule, de la Licitación Pública N° 24/2024, ID Mercado Público N° 653-24-LP24, Prestación de Servicios: “Mejoramiento Parque Pumaitén, Comuna de Romeral, Región del Maule”, código BIP 30.134.856-0.
- La Publicación en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, ID Mercado Público N° 653-24-LP24, con fecha 30 de mayo del 2024, virtud a lo dispuesto en el Art. 19 y siguiente de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y en el D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento;
- El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N° 24/2024, ID Mercado Público 653-24-LP24, de fecha 03 de julio del 2024;
- El Acta de Selección de Ofertas de la Propuesta Pública N° 24/2024, ID Mercado Público N° 653-24-LP24, de fecha 23 de Julio del 2024, la cual señala en sus puntos 1. “Monto Asignado para esta Licitación”, 2. “Ofertas recibidas”, 3. “Cumplimiento con Exigencias de las Bases de Licitación”, 4. “Selección de las Ofertas” lo siguiente:

1. MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACION:

El monto asignado para el proyecto que se indica a continuación es:

COMUNA	PROYECTO	MONTO REFERENCIAL (PESOS)
ROMERAL	PROYECTO: “MEJORAMIENTO PARQUE PUMAITÉN”.	\$118.760.000.-

2. OFERTAS RECIBIDAS:

En conformidad con lo establecido en el numeral 5.5) de las Bases Administrativas Especiales, “**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**”, en la apertura de las ofertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 03 de Julio de 2024, se recibieron las ofertas con el monto y plazo de ejecución que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO: “MEJORAMIENTO PARQUE PUMAITÉN, COMUNA DE ROMERAL, REGIÓN DEL MAULE”.		
OFERENTE	MONTO	PLAZO DÍAS
MARTÍNEZ CREA ESPACIO LIMITADA	\$89.070.000	125
ELTIT ARQUITECTOS LIMITADA	\$104.540.000	125
SOCIEDAD DE INGENIERÍA LOS ANDES LIMITADA	\$109.587.500	125
REGENERAXION ARQUITECTOS LIMITADA	\$100.000.000	125

3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Revisados los antecedentes ingresados, se deja constancia que los siguientes oferentes quedan fuera de base por los motivos que se describen a continuación:

OFERENTE	MOTIVO
MARTÍNEZ CREA ESPACIO LIMITADA	<ul style="list-style-type: none">• Queda fuera por incumplimiento de la Tabla 1 del numeral 3.2 de las BAE: <p>No cumple con profesional Ingeniero Civil, ya que sólo presenta certificaciones de proyectos de Pavimentación y Aguas lluvias, sin presentar ningún documento que certifique la experiencia en proyectos de estructuras.</p>
ELTIT ARQUITECTOS LIMITADA	<ul style="list-style-type: none">• Queda fuera por incumplimiento de la Tabla 1 del numeral 3.2 de las BAE: <p>No cumple con Dibujantes, ya que para uno de ellos se adjunta título de fecha 1 de abril de 2024 (Ignacio Jesús Urbina Zúñiga), y la experiencia presentada como dibujante, es anterior a esa data, por tanto, no se considera como válida.</p> <p>Asimismo, si bien se certifican diseños similares para el segundo dibujante presentado (Gonzalo Andrés Puyol Olivares), no se certifica su labor como dibujante en los documentos presentados (como se indica en foro de preguntas 11 y respuestas), si no como Arquitecto proyectista y colaborador.</p> <ul style="list-style-type: none">• Queda fuera por incumplimiento del numeral 9.2 presentación antecedentes anexos económicos: <p>El monto de proyecto indicado en formulario de oferta económica es distinto al monto de proyecto presentado en Presupuesto General del Diseño. (Monto Oferta Económica \$104.540.000 – Monto Presupuesto General de Diseño \$105.540.000).</p> <ul style="list-style-type: none">• Queda fuera por incumplimiento del numeral 26.1.2 causales de declarar fuera de base las ofertas, de las Bases Administrativas Generales: <p>Existe incongruencia de Nombre de Profesional Ingeniero Civil entre Anexo 3 y resto de los antecedentes profesionales presentados.</p>
SOCIEDAD DE INGENIERÍA LOS ANDES LIMITADA	<ul style="list-style-type: none">• Queda fuera por incumplimiento de la Tabla 1 del numeral 3.2 de las BAE: <p>No cumple con profesionales Arquitecto Jefe y Arquitecto Desarrollo, ya que no se alcanzan a certificar 8 y 5 proyectos mínimos, de diseños similares, conforme con la descripción</p>

	<p>indicada en numeral 13.1. de las BAE, y los requisitos establecidos en la tabla del numeral 3.2. de las mismas bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Queda fuera por incumplimiento del numeral 9.3, presentación Antecedentes “Anexos Técnicos” de las BAE: <p>No cumple con la experiencia del oferente, respecto a presentación de certificados de experiencia laboral emitidos por los respectivos mandantes. Para alguno de los proyectos detallados en Anexo 9, solo presenta Resoluciones de Adjudicaciones o Resoluciones de Aprobación de proyectos por los organismos competentes.</p>
<p>REGENERAXION ARQUITECTOS LIMITADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Queda fuera por incumplimiento del numeral 17.1 de Garantía de seriedad de la Oferta de las BAE, y por el numeral 26.1.2, letra G) de las Bases Administrativas Generales: <p>No presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta en Oficina de partes de SERVIU mediante carta u oficio conductor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Queda fuera por incumplimiento de la Tabla 1 del numeral 3.2 de las BAE: <p>No cumple con profesional Ingeniero Civil, ya que sólo presenta certificaciones de proyectos de instalaciones sanitarias, pavimentación y Aguas lluvias, sin presentar ningún documento que certifique la experiencia en proyectos de estructuras.</p>

4. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

En consecuencia y de acuerdo a la evaluación realizada de los antecedentes presentados por los oferentes, esta comisión sugiere a la Srta. Directora de SERVIU Maule declarar desierta la licitación, dado que todas las ofertas se encuentran inadmisibles, por lo que no resultan convenientes, en virtud que no cumplieron con algún o algunos de los requisitos exigidos en el punto 3. “CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN”, de esta acta, de la Licitación Pública N°24/2024, ID MERCADO PÚBLICO 653-24-LP24, PROYECTO: “MEJORAMIENTO PARQUE PUMAITÉN, COMUNA DE ROMERAL, REGIÓN DEL MAULE”.

- e) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- f) La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda;
- g) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 29/03/2019, sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 del 29/12/2022, publicado en el Diario Oficial del 09/01/2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
- h) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO:

- I.- Que, conforme a lo instruido por la Directora del Servicio, es conveniente declarar desierta la Licitación Pública N° 24/2024, ID Mercado Público N° 653-24-LP24, Prestación de Servicios: “Mejoramiento Parque Pumaitén, Comuna de Romeral”, Región del Maule, Código BIP 30.134.856-0, dado a que ninguno de los oferentes se ajustó a las exigencias de las bases de la licitación en cuestión.
- II.- La necesidad de SERVIU Región del Maule de realizar un nuevo proceso de contratación para la Prestación de Servicios: “Mejoramiento Parque Pumaitén, Comuna de Romeral”, Región del Maule, Código BIP 30.134.856-0, para así resguardar la Inspección del proyecto y calidad de las obras.

RESOLUCIÓN:

- 1° **Apruébese** el Acta de Selección de Ofertas de la Propuesta Pública N° 24/2024, Indicada en el visto d) precedente, para la Prestación de Servicios: “Mejoramiento Parque Pumaitén, Comuna de Romeral”, Región del Maule. Código BIP 30.134.856-0.
- 2° **Apruébense** Las Aclaraciones efectuadas mediante el Foro de Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública N° 24/2024, ID Mercado Público N° 653-24-LP24, en virtud a lo señalado en el Art. N° 40 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U., y en el Art. N° 27 del Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3° **Rechácese** las ofertas de Martínez Crea Espacios Limitada, Eltit Arquitectos Limitada, Sociedad de Ingeniería Los Andes Limitada, Regeneraxión Arquitectos Limitada por los motivos indicados en el visto d) del presente acto administrativo.
- 4° **Declárese desierta** la Licitación Pública N° 24/2024, ID Mercado Público N° 653-24-LP24, Prestación de Servicios: “Mejoramiento Parque Pumaitén, Comuna de Romeral, Región del Maule”. Código BIP 30.134.856-0.
- 5° **Convóquese a un nuevo proceso de contratación**, correspondiente a la Prestación de Servicios: “Mejoramiento Parque Pumaitén, Comuna de Romeral, Región del Maule”, Código BIP 30.134.856-0.

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal Web Mercado Público.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

ABV/NDS/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- UNIDAD ADM. DE CONTRATOS
- UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN
- MARTINEZ CREA ESPACIOS LIMITADA. AV. HERNANDO DE AGUIRRE N 194 OF. 44 PROVIDENCIA SANTIAGO.
- ELTIT ARQUITECTOS LIMITADA A PRAT 814 OF 503 VALPARAÍSO REGIÓN DE VALPARAÍSO.
- SOCIEDAD DE INGENIERÍA LOS ANDES LIMITADA- SOTERO DEL RÍO 326 604 SANTIAGO. REGIÓN METROPOLITANA.
- REGENERAXION ARQUITECTOS LIMITADA- FIDEL OTEIZA N1941 OFICINA N305